

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 MAR 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa BIOTRADE S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;-----

RESULTANDO: que la empresa BIOTRADE S.A., solicita la habilitación para el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en el Puerto de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de fecha 1º de setiembre de 1992;-----

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;-----

III) que por Resolución N° 740/4.063, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la habilitación a la empresa BIOTRADE S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en el Puerto de Montevideo;-----

IV) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión;-----

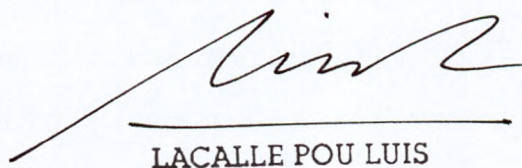
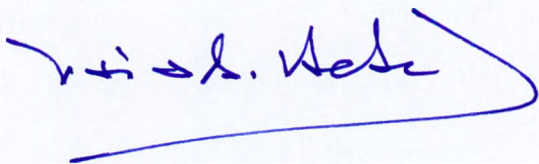
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de fecha 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 740/4.063, de fecha 25 de noviembre de 2020 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa BIOTRADE S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría: “Cualesquiera otros, directos o indirectos o conexos que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones” en el Puerto de Montevideo y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS